



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 274

ANEXO I

**Protocolo Covid-19 para Prestadores turísticos**

**Público destinatario**

Está destinado a aquellos profesionales y organizaciones que prestan servicios turísticos en todo el territorio provincial, para ser aplicado en forma separada o conjunta con otros protocolos en marco del Covid-19.

Servicios profesionales en turismo.

Prestadores de turismo de salud, y por estética y bienestar.

Actividades desarrolladas en centros de esquí.

Diferentes modalidades de pesca deportiva.

Actividades realizadas en áreas naturales.

Turismo alternativo, turismo aventura, turismo activo, ecoturismo.

Excursiones.

Alquiler de equipamiento y artículos relacionados con actividades turísticas.

Parques temáticos y recreativos.

Playas y balnearios.

Visitas a sitios de interés.

Edificios históricos, monumentos y actividades de turismo cultural e idiomático.

Turismo rural.

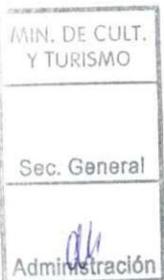
Venta al por menor de artículos regionales y artesanías.

Otras actividades turísticas.

**1. Medidas generales**

**1.1 Medidas de prevención**

Colocar en lugares fácilmente visibles información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria y las recomendaciones ante la aparición de síntomas sospechosos de Covid-19.



Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

- 4 -

RESOLUCIÓN N° 274

- a- Distanciamiento social
- b- Higiene de manos
- c- Higiene respiratoria
- d- Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

**1.2 Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos**

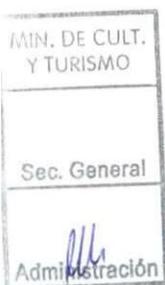
- a- Medición de la temperatura corporal, fomentando autorreporte y realización de cuestionarios sencillos para detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo.
- b- Tomar la temperatura al ingreso al trabajo.
- c- No permitir el ingreso a personas con temperatura igual o mayor a 37,5° o que presenten síntomas sospechosos de Covid-19.
- d- Establecer medidas a adoptar en el local para aislar a una persona que manifieste síntomas de Covid-19.
- e- Ante la identificación de personal con síntomas, contactar inmediatamente al sistema de emergencias.

**2. Particularidades de las prestaciones turísticas**

**2.1 Medidas preventivas**

**2.1.1 Distanciamiento social**

- a- Comunicar las pautas de distanciamiento social de 2 metros a los visitantes y controlar su cumplimiento.
- b- Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida.
- c- Evitar zonas y horarios factibles de presentar aglomeraciones.
- d- Circular en forma escalonada al momento de ingresar y salir de los establecimientos; y durante el ascenso y descenso de vehículos de transporte.
- e- Para toma de fotos grupales, se debe cumplir el distanciamiento social.



Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

MARIANA JURI  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

- 5 -

RESOLUCIÓN N° 274

2.1.2 Capacitación

- a- Informarse y capacitarse en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y medidas de prevención del Covid- 19. Haciéndola extensiva a todos los integrantes de la organización.
- b- Realizar las capacitaciones preferentemente en forma remota.
- c- Generar un registro de capacitación que pueda usarse como insumo para la empresa.

2.1.3 Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- a- Se aconseja el uso de medios de transporte individuales. Se debe mantener la higiene y la desinfección en el interior del mismo.
- b- En caso de uso de transporte público, utilizar barbijo en todo momento; buena higiene de manos; desplazarse provisto de un kit de higiene personal.

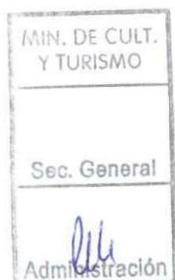
2.1.4 Identificación de personal de riesgo

Están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo:

Personas mayores de 60 años, personas gestantes, personas con enfermedad respiratoria crónica, personas con enfermedades cardíacas, personas con inmunodeficiencias y estados de inmuno-depresión, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal crónica, personas con enfermedad hepática avanzada.

2.1.5 Organización del trabajo

- a- Promover el teletrabajo
- b- Para quienes deban asistir en forma presencial, reforzar la importancia de que ante la presencia de síntomas, los trabajadores no acudan al trabajo, notifiquen a sus superiores y al servicio de medicina laboral.
- c- Organizar al personal en grupos de trabajo para facilitar la interacción reducida de personas.
- d- Adecuar las tareas a fin de garantizar la distancia entre personas.
- e- Garantizar la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio.
- f- Escalonar el horario de ingreso- egreso de los trabajadores. En lo posible, dividirse por grupos de trabajo y horario de forma tal que los insumos empleados colaboren en el mismo grupo, sin intercambiarse.



Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

- 6 -

RESOLUCIÓN N° 274

## 2.2 Organización de la actividad

### 2.2.1 Planificación

- a- Identificar los riesgos existentes en recorridos, transporte a utilizar, particularidades o atractivos turísticos a visitar, horarios, condiciones de pernoctación, restricciones en las prestaciones de determinados servicios turísticos, entre otros.
- b- Establecer cupos máximos por grupos. Se sugiere un número no mayor a 10 personas.
- c- Planificar y coordinar las salidas con otros operadores turísticos.
- d- Fomentar la reserva y el pago de manera electrónica.
- e- Informar sobre medidas de seguridad e higiene preventivas.
- f- Comunicar a los grupos las políticas de la actividad respecto de los visitantes que no cumplan las medidas de seguridad e higiene establecidas.

### 2.2.2 Recursos materiales

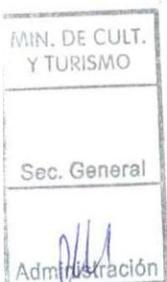
- a- Contar con botiquín de primeros auxilios.
- b- Garantizar la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de instrumentos de trabajo.

### 2.2.3 Proveedores

- a- Informarse sobre los protocolos de prevención que se implementan en los proveedores turísticos con los que se trabaja.
- b- Establecer citas o reservas previas a la prestación del servicio.
- c- Enviar previamente la documentación requerida para el ingreso o uso de las instalaciones de un establecimiento o atractivo.
- d- Acordar con los proveedores el ingreso de los visitantes de forma escalonada.

### 2.2.4 Transporte de visitantes

- a- Cumplir los protocolos y normas vigentes tanto para el transporte de pasajeros como para el trabajo profesional del guía de turismo.
- b- Cada unidad deberá contar con un termómetro y realizar toma de temperatura al comienzo y final del recorrido. Para excursiones de día



Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

- 7 -

RESOLUCIÓN N° 274

completo se recomienda tomar la temperatura también al promediar la excursión.

c- Utilizar en todo momento barbijo.

c- Exhibir en el vehículo carteles con las medidas de prevención del Covid- 19, consignando en la lista de pasajeros el registro de toma de temperaturas y butaca asignada.

d- Implementar procedimientos de sanitización para todos los vehículos.

e- Transitar con pasajeros sentados en sus plazas con previa reserva.

f- El vehículo deberá permanecer con sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación.

g- Se podrá ocupar el total de las butacas disponibles. Si se presentara un caso de síntomas COVID-19 se deberá aislar a la persona, activar el protocolo y garantizar su traslado al sitio pertinente.

2.2.5 Entrega y devolución de equipamiento

a- Mientras no sean utilizados, guardar y proteger los equipos en un depósito seguro, evitando una posible contaminación.

b- Realizar la entrega respetando las medidas mínimas de distanciamiento de 2 metros.

c- Determinar posiciones de espera demarcadas por una línea divisoria.

d- Cuando se produzcan las devoluciones, asegurar que los elementos sean desinfectados para su reutilización.

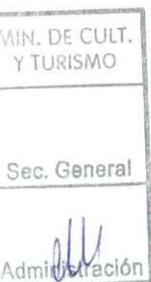
e- Comunicar que el equipamiento debe manipularse de manera autónoma.

2.3 Seguridad e higiene

2.3.1 En el local de atención al visitante

a- Observar y procurar el cumplimiento de medidas generales de prevención respecto del distanciamiento social, la higiene de manos y la higiene respiratoria.

b- Disponer el mobiliario de los distintos espacios comunes del establecimiento respetando distancias recomendadas.



Farm. ANA MARIA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

Lic. MARIANA JURI  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

- 8 -

RESOLUCIÓN N° 274

c- Demarcar los lugares de espera. Respetando 2 metros de distancia entre personas.

d- Ventilar los ambientes en forma natural.

e- Limpiar y desinfectar el mostrador de atención con agua y detergente, alcohol al 70% y /o lavandina 55 g/l diluida 1 en 10.

f- Revisar en forma frecuente que haya jabón, alcohol en gel, etc.

2.3.2 Durante la prestación del servicio

a- Lavarse las manos regularmente., utilizando agua y jabón, durante 40 a 60 segundos.

b- Considerar la protección de los ojos en tareas puntuales.

c- En caso de estar estipulado el uso de uniforme, mantenerlo limpio y lavarlo con frecuencia. a una temperatura de , por lo menos , 40°C.

d- Cuando la actividad requiera cambio de vestimenta, disponer de casilleros personales para el resguardo individual de la ropa.

e- No compartir instrumentos de trabajo ni protectores solares, ropa o accesorios.

f- Utilizar elementos de alimentación y refrigeración individuales. Los utensilios y otros elementos (vasos, botellas de agua, toallas, etc.) son de uso personal.

2.4 Limpieza y desinfección

2.4.1 Materiales y equipos

a- Intensificar la limpieza y desinfección de los materiales estableciendo pautas de limpieza y desinfección para próximos usos.

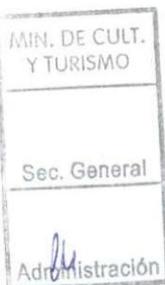
b- En caso de utilizar dispositivos de audio y/o equipos de comunicación, garantizar la correcta desinfección antes y después de cada uso.

2.4.2 Instalaciones e infraestructura

a- Asegurar limpieza y desinfección de las instalaciones. Cuando éstas sean tercerizadas, constatar que se cumplan los requisitos. y se utilicen elementos de limpieza pertinentes.

b- Controlar y desinfectar los sanitarios cada dos horas llevando un registro de estas acciones. Mantenerlo visible.

Lic. MARIANA JURI  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA





GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

- 9 -

RESOLUCIÓN N° 274

2.5 Prestación del servicio

2.5.1 Antes de la prestación del servicio

Durante la contratación, y junto con el presupuesto, enviar a los visitantes un documento aclaratorio de medidas de prevención del Covid-19 informando los elementos indispensables que deben llevar para la actividad.

Informar a los visitantes cómo se desarrollará la actividad, el recorrido y las normas o restricciones que aplican los diversos proveedores.

2.5.2 Durante de la prestación del servicio

a- Realizar registro de visitantes. (Fecha, hora, apellido y nombre, DNI y teléfono de contacto)

b- Respetar el horario y recorrido planeados, a fin de evitar incidencias que afecten el cumplimiento de medidas de prevención.

c- Contar permanente con teléfonos de contacto del servicio sanitario local y los números de emergencia.

2.5.3 Atención de emergencias

La atención de las personas accidentadas se deberá realizar según el protocolo propio de cada actividad. Cuando no sea posible mantener el distanciamiento social de 2 metros, se deberán extremar las medidas de protección respiratoria y de higiene y desinfección al momento de socorrer a los visitantes.

2.5.4 Residuos

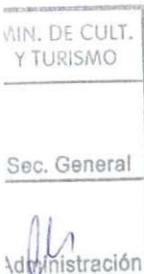
a- Proveer de bolsas de uso individual.

b- Disponer cestos debidamente identificados en zonas de espera, recorridos, etc.

c- Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.

d- Desechar los elementos de protección personal y materiales de protección descartables utilizados durante la prestación del servicio en bolsas debidamente cerradas y desinfectadas en el hogar de cierre (nudo). El depósito de las bolsas de residuos debe estar claramente identificado y apartado del paso habitual de los visitantes.

e- Cada vez que se realiza el retiro de residuos, utilizar guantes y protección respiratoria.



  
Farm. ANA MARÍA NADAL  
MINISTRA DE SALUD,  
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
GOBIERNO DE MENDOZA

  
Lic. MARIANA JURÍ  
MINISTRA  
de Cultura y Turismo  
GOBIERNO DE MENDOZA